

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL REINVINDICATORIO
DEMANDANTE : MARIO ARAMBURO CABRERA y OTRO
DEMANDADOS : JOSE FERNANDO ANDRADE CABRERA
RADICACIÓN : 2019-186

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora, referente a que se comisione a la Alcaldía de Santiago de Cali, para que efectué la entrega de los inmuebles dispuesta en la sentencia proferida en el proceso, calendada el 29 de enero de 2024, lo cual es procedente, dado que se encuentra ejecutoriada aquella providencia a la fecha, incluyendo lo señalado en auto posterior del 12 de febrero último, y vencido igualmente el término allí señalado al demandado para la entrega voluntaria de aquellos bienes a su contradictor, procederá entonces el despacho a comisionar para ese fin, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA a la parte demandante, acerca de los siguientes Inmuebles ubicados en la Calle 3A # 40 – 42 y 40 – 44 del Barrio Urbanización Nueva Granada de esta ciudad, correspondiente a los apartamentos 101 y 201 del Edificio Bifamiliar Casa Aramburo, respectivamente, identificados con la MATRICULA INMOBILIARIA Nros. 370-841097 y 370841098, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, respectivamente, bienes de propiedad de los señores MARIO Y CARLOS ALFONSO ARAMBURO CABRERA para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, _03 DE BARIL 2024

Notificado por anotación en el estado No._051
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario